

2 El muy noble y muy leal caudano de Murcia y La Real de las Casas  
 de la corte en tres dias del mes de abril de mil y seis cientos y treinta y dos al  
 sauado dia ordin de ayuntamiento se juntaron a lo hazer los señores  
 Murcia conui a saber don christoval y nie pardo conde de la ciudad  
 y las deloraz Cartagena Por el Rey nro don felix de bucamora  
 don juan juez de mayor de la real de la corte y don juan  
 de mar don tomagalte don luis laun don miche de vellana  
 don juan de cordova el conde de leyoa don felix palazot don luis to  
 martin don de calero lucino antonio de la perra R. G. R.

Sejendo y diez y tres de cimeros don juan de gaza don juan  
 a cimeros que no se jurados y se acordó lo siguiente  
 R. G. R. don juan de gaza don juan de gaza

2 que el oficio de Rey nueva ma presentado se acordó y se acordó en  
 la ciudad de Repara el marce y que viene sin mas dilacion

2 Salvo el d. don juan de gaza R. G. R.  
 2 Salvo el d. don miche de vellana R. G. R.  
 2 Salvo el d. don juan de mar R. G. R.

2 Los Caualleros comisi nombrados para lo tocante a las de  
 macion nes y que el tribunal de clerics y segun se en  
 las diligencias se conuegan a que se de los abogados

A que se le prouo y se mandó  
 A que se le prouo y se mandó don juan de bucamora R. G. R.

2 Parele vijir de carcel se nombraron por comisi los señores don juan  
 juez de mayor de la corte y don juan de gaza don juan de gaza  
 2 sea prouo los ayunt de la corte y se mandó lo siguiente  
 marzo y quin de abril de mil y seis cientos y treinta y dos